

y los de mi Consejo presidente y
oidores de mi audiencias, Alcaldes, Al-
guaciles de mi Casa y Corte y Chan-
cellerías, y à todos los Corregidores, Asis-
tente, Gobernadores, ^{Alcaldes} Alguaciles, Merinos,
Prebotes, y otros qualquier mi Tutores
y Tuticias de estos dho. mi Reynos y
señorios que guarden y cumplan y
hagan guardar y cumplir al dho. Juan
Antonio Clemente, suero hijo, esta mer-
ced y Legitimación que así le ago, y
contra ella no vayan, ni pasen, ni con-
sientan ir, ni pasar ahora, ni en tiempo
alguno, ni por ninguna manera; y
mande le valga y ende venialada à
las espaldas de mi Capellan mayor, ò
de uno de los Capellanes continuos de
mi Capilla, que de mi tengan ración y
quitação. Y de claro que de esta merced
no deveis el derecho de de la Media Ana-

Entretenido. Alcaldes: v.º

